



D.J. (780)

SANTIAGO, 26 OCT. 2010

RESOLUCION Nº 06245 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; y lo solicitado por Director de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Memoranda Nºs 100 y 148 ambos de 2010.

RESUELVO:

I. Apruébase el Convenio Marco, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, con fecha 23 de julio de 2010.

II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1, se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten signature]

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

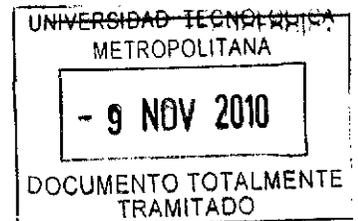
[Handwritten signature]

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección de Finanzas (con Anexo 1)
- Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
- Facultades (5) (con Anexo 1)

[Handwritten initials]
RPL/meil
EBT





UTEM

ANEXO 1

CONVENIO MARCO

En Santiago, a 23 de julio del 2010, entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, en adelante "la Universidad", representada por su Rector don Luis Pinto Faverio, Cédula de Identidad 3.486.394-6, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161 comuna de Santiago, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN, en adelante "la Municipalidad", representada por Don Humberto Catalán Candia, Cédula de Identidad 5.737.613-9, ambos domiciliados en calle Francisco Bilbao 593 comuna de Pitrufquén Región de la Araucanía, han convenido suscribir el siguiente convenio:



CONSIDERANDO:

- Que tanto la Universidad y la Municipalidad, en sus respectivos ámbitos de acción, están comprometidas con el desarrollo del país.
- Que ambas Instituciones desarrollan actividades susceptibles de colaboración recíproca.
- El deseo de coordinar esfuerzos y recursos para el mejor logro de sus objetivos específicos.

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO:

CLAUSULA PRIMERA

La Universidad Tecnológica Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Pitrufquén, se comprometen a proyectar, coordinar y desarrollar actividades de intercambio cultural, profesional, científico y tecnológico, tendientes a facilitar y promover el desarrollo integral de la comunidad.

CLAUSULA SEGUNDA

Dentro del marco del presente convenio, las partes podrán desarrollar programas y proyectos conjuntos o complementarios sobre problemas de interés común, prestarse asistencia técnica, académica y capacitación especialmente en aquellas áreas relevantes en cada una de ellas.


ON JURAMENTO
UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA





CLAUSULA TERCERA

Las partes se comprometen a realizar actividades de extensión procurando la participación en ellas, tanto de sus Unidades correspondientes, cuanto de la comunidad organizada.

CLAUSULA CUARTA

La Universidad asume el compromiso de invitar y patrocinar a la Municipalidad para su participación en proyectos de desarrollo, investigación y aplicación en el área de la Ingeniería, en particular en Informática, Computación, Transporte, Comunicaciones, Sistemas Inteligentes, Automática y otros y en general en todas las artes y ciencias que se estimen de interés.



CLAUSULA SEXTA

Tanto la Municipalidad, como la Universidad, acuerdan otorgarse facilidades para la asistencia a cursos, congresos o seminarios de carácter educativo, tecnológico o cultural que ofrezca cada una de ellas, como también para la realización de trabajos de titulación y prácticas profesionales en distintas áreas.

CLAUSULA SEPTIMA

Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente convenio, las partes suscribirán acuerdos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas, proyectos o actividades a realizar, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir, en el desarrollo y ejecución de los mismos.

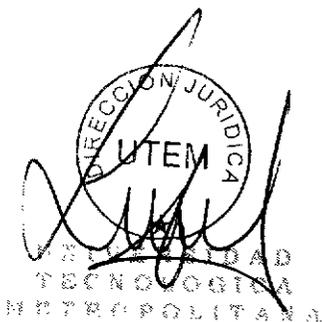
Los acuerdos referidos serán suscritos por el representante legal de cada Corporación o por el funcionario en quien éste delegue tal atribución.

CLAUSULA OCTAVA

Para facilitar la elaboración de los acuerdos complementarios y para supervisar su operatividad y cumplimiento, se constituirá una comisión paritaria de seguimiento integrada por representantes de las partes, cuyos integrantes quedarán consignados en éstos.

CLAUSULA NOVENA

El presente convenio tendrá duración indefinida, no obstante lo cual, cualesquiera de las partes podrá ponerle término, mediante aviso escrito remitido por carta certificada, con a lo menos 60 días de anticipación, lo que de ningún modo obstará a la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados conforme al procedimiento establecido en la cláusula séptima.





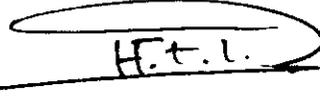
CLAUSULA DECIMA

Para todos los efectos legales, emanados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y Pitrufquén y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

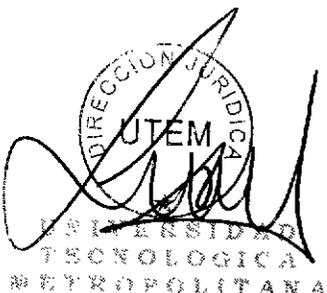
La personería de Dn. Luis Pinto Faverio para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto 260 de fecha 08 de julio del 2009, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

Por su parte, la personería de don Humberto Catalán Candia para representar a la Ilustre Municipalidad de Pitrufquén, constan del Decreto Alcaldicio Exento N° 1429 de fecha 09 de diciembre de 2008.




HUMBERTO CATALAN CANDIA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PITRUFQUÉN


LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA





MEMORANDUM N°148/2010

DIRECCIÓN RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

A : Sr. Roberto Pereira León
 Director Jurídico

DE : Sr. Alejandro Velásquez Soto
 Director Relaciones Nac. e Internacionales

REF. : Dictación de Resolución

SANTIAGO, septiembre 24 de 2010.

Sr. Director:

Junto con saludarlo cordialmente, me permito enviar 1 ejemplar del Convenio Marco entre la UTEM y la Ilustre Municipalidad de Pitrufquén, el cual se encuentra respectivamente firmado por ambas partes.

Agradeceré dictar la Resolución respectiva, para formalizar dicho Convenio.

Sin otro particular, se despide atentamente,



ALEJANDRO VELASQUEZ SOTO
 Director
 Relaciones Nacionales e Internacionales

AVS/jnb.
 c.c.: Archivo
 Adj.: Lo indicado.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA			
DIRECCIÓN RELACIONES NAC. E INTERNACIONALES			
956			APD
	28	9	10
SALIDA			
TRAMITE			



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN
ALCALDIA.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 1239 /

PITRUFQUEN, - 9 SET. 2010

VISTOS:

1. El Convenio, suscrito entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Municipalidad de Pitrufquén, de fecha 23 de julio del año 2010, para la proyección, coordinación y el desarrollo de actividades de intercambio cultural, profesional, científico y tecnológico, tendientes a facilitar y promover el desarrollo integral de la comunidad.
- 2.- El Ord. N° 124 de fecha 13 de Agosto de 2010 del Director Relaciones Nacionales e Internacionales de la Universidad Tecnológica Metropolitana., que remite 2 ejemplares Del Convenio descrito en el visto N° 1.
3. El artículo 4°, letra c) de la Ley N° 18.695.
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1599, de fecha 31 de Diciembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2010.
5. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón y deja sin efecto las resoluciones N° 55 de 1992 y 520 de 1996, y sus modificaciones.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE el Convenio de fecha 23 de julio de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Pitrufquén y la Universidad Tecnológica Metropolitana, para la proyección, coordinación y el desarrollo de actividades de intercambio cultural, profesional, científico y tecnológico, tendientes a facilitar y promover el desarrollo integral de la comunidad.
2. Considérese parte integrante del presente Decreto el Convenio que se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

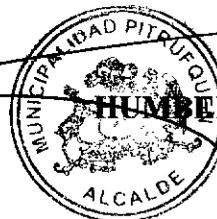


Mans
OSALDO VILLARROEL CARRASCO
SECRETARIO MUNICIPAL

HCC/OVC/ovc

Distribución:

- * Universidad tecnológica Metropolitana ✓
- * Dirección de Administración y Finanzas
- * Dirección de Transito
- * Secretaría
- * Archivo



H.F.L.
HUMBERTO CATALAN CANDIA
ALCALDE



MEMORANDUM N°100/2010

A : Sr. Roberto Pereira León
 Director Jurídico

DE : Sr. Alejandro Velásquez Soto
 Director Relaciones Nacionales e Internacionales

REF. : Solicita V°B° a Convenios.

SANTIAGO, julio 23 de 2010.

Sr. Director:

Junto con saludarlo afectuosamente, y de acuerdo a solicitud del Académico de la Escuela de Transporte y Tránsito Sr. Alvaro Miranda D., me permito adjuntar texto de Convenio Marco entre la UTEM y la Ilustre Municipalidad de Pitrufquén.

El presente documento es enviado para su V°B° y posterior firma de las partes.

Se adjunta Decreto Alcaldicio del Representante Legal.

Sin otro particular, se despide atentamente,


 ALEJANDRO VELÁSQUEZ SOTO
 Director
 Relaciones Nacionales e Internacionales

AVS/jnb.
 c.c.: Archivo
 Adj.: Lo indicado.

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE SANTIAGO	
N° 705	27 JUL 2010
ENTRADA	
SALIDA	
TRAMITE	

DIRECCIÓN RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

Relaciones Nacionales e Internacionales

De: avelasq@utem.cl

Enviado el: Lunes, 19 de Julio de 2010 9:02

Para: relint@utem.cl

Asunto: para imprimir y analizar

Alejandro

Te adjunto convenio Marco UTEM - Pitrufuén para su tramitación y firma. Desde ya te digo que esta cosa esta súper atrasada y que me da verguenza recibir los llamados desde el Sur. Por favor agilízala porque hay estudios que esta gente quiere que realice la UTEM en el sur (platas frescas) y no tenemos un piso jurídico que nos ate.

Cordiales Saludos,

Alvaro Miranda D.

Se certificó que el correo entrante no contiene virus.

Comprobada por AVG - www.avg.es

Versión: 8.5.441 / Base de datos de virus: 271.1.1/3014 - Fecha de la versión: 07/18/10 18:35:00

	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA Dirección Relaciones Nacionales e Internacionales
UTEM Nº Registro	116/2010
Entrada	19 JUL 2010
Salida	
Trámite	Relator P.J.

19-07-2010

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1.429

**REF.: ASUME CARGO DE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN.**

PITRUFQUEN, 09 de Diciembre de 2008.-

VISTOS:

1. El Fallo de calificación de la elección de Alcalde y Concejales verificada el día 26 de Octubre de 2008 y del Acta Complementaria de Proclamación, ambos pronunciados por el Tribunal Electoral Regional IX Región de la Araucanía.
2. EL Artículo 83 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio N° 314 de fecha 06 de Diciembre de 2004 en que se establece asume el cargo de Alcalde don Humberto Catalán Candia .
4. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.
5. El Acta de Instalación del Concejo de la Municipalidad de Pitrufoquén, de fecha 06 de Diciembre de 2008.
6. La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55/92, que establece las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 7.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

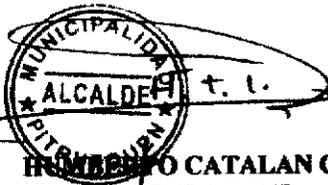
- 1.- Que por el solo Ministerio de la Ley, cesó en su cargo de Alcalde, por el período 2004-2008, don Humberto B. Catalán Candia

DECRETO:

1. A contar del 06 de Diciembre de 2008 asume el cargo de Alcalde Titular de la Municipalidad de Pitrufoquén, don **HUMBERTO BELARMINO CATALAN CANDIA**, RUN. 5.737.613-9, Grado 6° E. M. S., Planta Alcaldes.
2. Los documentos a que aluden los VISTOS 1 y 5, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


OSVALDO VILLARROEL CARRASCO
SECRETARIO MUNICIPAL


HUMBERTO CATALAN CANDIA
ALCALDE

